



Contrato de adquisición de un vehículo terrestre nuevo tipo SUV marca Volkswagen, modelo 2022, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral Autosur, S. A. de C. V., representada en este acto por el ciudadano José Ismael Sosa Cabrera, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4; 22, Apartado A, fracción II y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13 y 14, fracciones I, II, XVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CEP/ST/0188/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, la Antropóloga Martha Alicia Angulo García, Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población de Campeche, solicitó la adquisición de un vehículo terrestre nuevo para destinarse al Órgano que representa.

1.4.- Que según lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-005-2022.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a recursos provenientes de Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2022.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.



VERSION PÚBLICA. - Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde al número de folio de la credencial para votar, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número ciento treinta y siete (137), de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y seis; pasada ante la fe del licenciado José Enrique Tadeo Solís Zavala, titular de la notaría pública número cincuenta y uno, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, documento que quedó inscrito de fojas 71 a 80 del tomo XLII-A, libro III, Segundo Auxiliar del Registro de Comercio de la Primera Sección, con la Inscripción 8,794 de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y seis, actualmente folio mercantil electrónico 9481*1, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, con capacidad para proveer del bien que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano José Ismael Sosa Cabrera, quien acredita su personalidad con la escritura pública número ciento setenta y uno (171), de fecha dos de julio de dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado José Enrique Tadeo Solís Zavala, titular de la notaría pública número cincuenta y uno, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el folio mercantil electrónico 9481*1, de fecha treinta de agosto de dos mil diez, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, y se identifica con Credencial para Votar con número de folio [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, actualmente, Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición del bien objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Resurgimiento número 189, entre Avenida Agustín Melgar y Calle 1, colonia Buenavista, código postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 0121 renovado el día 09 de julio de 2021.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: AUT9606011W5.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas



Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismo que se describe a continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe																																		
1	Vehículo	<p>Vehículo terrestre nuevo tipo SUV, modelo 2022, con las características y especificaciones siguientes:</p> <p>VW NUEVA TIGUAN R-LINE 1.4 TSI MODELO 2022.</p> <table border="1"> <tr> <td>TIGUAN R LINE 1.4 MODELO 2022.</td> <td>R LINE 1.4 T</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Motor.</td> </tr> <tr> <td>Alimentación de combustible.</td> <td>Inyección Electrónica Directa TSI</td> </tr> <tr> <td>Compresor.</td> <td>Turbo</td> </tr> <tr> <td>Desplazamiento (cm3).</td> <td>1395</td> </tr> <tr> <td>Función ECO-Drive.</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Número de cilindros.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Número de válvulas.</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Potencia Hp@rpm.</td> <td>150 @ 5000-6000</td> </tr> <tr> <td>Torque Nm@rpm.</td> <td>250@1500-3500</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Tren Motriz.</td> </tr> <tr> <td>Dirección.</td> <td>Electromecánica Servotronic</td> </tr> <tr> <td>Freno de mano electro-mecánico (EPB).</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>Frenos delanteros.</td> <td>Disco ventilado</td> </tr> <tr> <td>Frenos traseros.</td> <td>Disco</td> </tr> <tr> <td>Sistema de antibloqueo de frenos (ABS).</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>Sistema de asistencia</td> <td>S</td> </tr> </table>	TIGUAN R LINE 1.4 MODELO 2022.	R LINE 1.4 T	Motor.		Alimentación de combustible.	Inyección Electrónica Directa TSI	Compresor.	Turbo	Desplazamiento (cm3).	1395	Función ECO-Drive.	-	Número de cilindros.	4	Número de válvulas.	16	Potencia Hp@rpm.	150 @ 5000-6000	Torque Nm@rpm.	250@1500-3500	Tren Motriz.		Dirección.	Electromecánica Servotronic	Freno de mano electro-mecánico (EPB).	S	Frenos delanteros.	Disco ventilado	Frenos traseros.	Disco	Sistema de antibloqueo de frenos (ABS).	S	Sistema de asistencia	S	\$603,792.24	\$603,792.24
TIGUAN R LINE 1.4 MODELO 2022.	R LINE 1.4 T																																					
Motor.																																						
Alimentación de combustible.	Inyección Electrónica Directa TSI																																					
Compresor.	Turbo																																					
Desplazamiento (cm3).	1395																																					
Función ECO-Drive.	-																																					
Número de cilindros.	4																																					
Número de válvulas.	16																																					
Potencia Hp@rpm.	150 @ 5000-6000																																					
Torque Nm@rpm.	250@1500-3500																																					
Tren Motriz.																																						
Dirección.	Electromecánica Servotronic																																					
Freno de mano electro-mecánico (EPB).	S																																					
Frenos delanteros.	Disco ventilado																																					
Frenos traseros.	Disco																																					
Sistema de antibloqueo de frenos (ABS).	S																																					
Sistema de asistencia	S																																					

Handwritten signature

Handwritten signature



	hidráulica de freno (HBA).	
	Sistema de asistencia para el arranque en pendiente (HHC).	S
	Sistema de asistencia para el arranque y descenso en pendiente.	-
	Sistema de bloqueo electrónico del diferencial (EDS) -.	S
	Sistema de control de inercia del motor (MSR) .	S
	Sistema de control de tracción (ASR).	S
	Sistema de control electrónico de estabilidad (ESC).	S
	Sistema electrónico de distribución de frenado (EBV) S.	S
	Suspensión delantera.	Mc Pherson
	Suspensión trasera.	Independiente Fourlink
	Tracción.	Delantera
	Capacidades y Dimensiones.	
	Alto sin barras portaequipaje (mm).	1661
	Ancho (mm).	1839
	Distancia entre ejes (mm).	2790

(Handwritten blue marks)

AR

(Handwritten blue signature)



Largo (mm)	4728
Pasajeros.	5
Peso bruto vehicular (kg).	2320
Peso vehicular (kg).	1657
Tanque de combustible (l)	58
Tipo de combustible.	PREMIUM
Volumen de cajuela (l) con asientos de segunda fila en posición de uso.	760
Rendimientos.	
Emisiones de CO2 (gCO2/km) combinado*.	164.4
Emisiones de CO2 (gCO2/km) en carretera*.	134.1
Emisiones de CO2 (gCO2/km) en ciudad*.	189.2
Rendimiento de combustible combinado (km/l)*.	14.3
Rendimiento de combustible en carretera (km/l)*.	17.5
Rendimiento de combustible en ciudad (km/l)*.	12.4
Equipo Seguridad.	
Anclajes en asiento trasero con sistema ISOFIX.	S
Anclajes en asiento	s



		trasero con sistema LATCH.			
		Birlos de seguridad en las 4 ruedas.	S		
		Bolsas de aire frontales para conductor y copiloto con desactivación del acompañante.	S		
		Bolsas de aire laterales para conductor y copiloto.	S		
		Bolsas de aire laterales tipo cortina delanteras y traseras.	S		
		Bolsas de aire laterales tipo cortina delanteras y traseras (Segunda y tercera fila).	s/-		
		Cabeceras delanteras activas.	S		
		Cabeceras traseras.	3		
		Cierre automático de seguros al iniciar la marcha.	S		
		Cinturones de seguridad de la segunda fila laterales y central de 3 puntos.	S		
		Cinturones de seguridad de la tercera fila de 3 puntos.	-		
		Cinturones de seguridad	S		

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



	delanteros de 3 puntos con ajuste de altura.		
	Columna de dirección colapsable.	S	
	Función de "pánico" con activación desde el control remoto.	S	
	Inmovilizador electrónico.	S	
	Puertas traseras con seguro de niños.	S	
	Sistema de corte de alimentación de combustible en caso de impacto.	S	
	Sistema de alarma antirrobo.	S	
	Testigo de advertencia de control de cinturones de seguridad óptico y acústico (banca trasera).	S	
	Testigo de advertencia de control de cinturones de seguridad óptico y acústico (conductor y copiloto).	S	
	Testigo de pérdida de presión de neumáticos.	S	
	Triángulo de seguridad.	S	
	Asistentes de manejo.		

[Handwritten signature]

AZ

[Handwritten signature]



	Control de velocidad crucero.	S		
	Monitoreo de punto ciego con alerta de tráfico trasero.	S		
	Asistente de colisión frontal con freno de emergencia.	S		
	Cámara de visión trasera.	S		
	Detector de cansancio.	S		
	Función de freno multicolidión .	S		
	Luz de curva dinámica.	S		
	Sensores de estacionamiento delanteros y traseros.	S		
	Equipo Funcional.			
	Activación automática de faros con sensor de oscuridad y sistema "Coming & leaving home".	S		
	Aire Acondicionado .	-		
	Aire Acondicionado con panel touch de 3 zonas.	S		
	Apertura de cajuela vía remota desde la llave con control remoto.	S		
	Apertura de la cajuela desde el interior.	S		

[Handwritten signature]

CH2

[Handwritten signature]



	Apertura de la tapa de combustible con funcionamiento o Push-Push.	S		
	Apertura de ventanas mediante control remoto.	S		
	Apertura y cierre de cajuela eléctrica.	S		
	Central de cerraduras con activación a través de control remoto.	S		
	Columna de dirección con ajuste de altura y profundidad.	S		
	Computadora de viaje con pantalla a color.	S		
	Contacto de 12 Voltios.	S		
	Desempañante en medallón trasero.	S		
	Elevadores eléctricos de cristales (delanteros y traseros).	S		
	Espejo interior retrovisor antideslumbrante automático.	S		
	Espejos laterales con ajuste eléctrico y calefacción.	-		
	Espejos laterales con ajuste eléctrico,	S		

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten initials]



	abatibles eléctronicame nte, con calefacción, y memoria.		
	Función Auto Hold.	S	
	Función de un solo toque para elevadores eléctricos (delanteros y traseros).	S	
	Indicador de temperatura exterior.	S	
	Pedal Virtual (Apertura automática de cajuela).	S	
	Selector de modos de manejo "Active Control".	-	
	Sensor de lluvia con regulación automática de los limpiaparabri sas.	S	
	Sistema keyless access con botón Push to Start.	S	
	Infotainment y conectividad.		
	Bocinas.	8	
	Cargador inalámbrico para Smartphone.	S	
	Radio AM/FM.	S	
	Bluetooth para telefonía y audio.	S	
	Sistema de navegación.	S	
	Función de comandos por voz.	S	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	Volkswagen App-Connect (control de aplicaciones desde el radio para Smartphone).	-		
	Volkswagen Wire & Wireless App-Connect (control de aplicaciones desde el radio para Smartphone).	S		
	Pantalla touch a color de 6.5".	-		
	Pantalla touch a color de 8".	S		
	Puerto USB "tipo C" para datos y carga en consola central.	S		
	Puerto USB "tipo C" para carga en descansabrazos central.	S		
	Cuadro de instrumentos digital.	-		
	Volkswagen Digital Cockpit.	S		
	Volkswagen We Connect Go.	S		
	Equipo Interior.			
	Asideras en toldo.	4		
	Asiento del conductor con ajuste de altura manual.	-		
	Asiento del conductor con ajuste eléctrico de 10 vías.	-		
	Asiento del conductor con	S		



	ajuste eléctrico de 10 vías con memoria.			
	Asiento del conductor con ajuste lumbar eléctrico.	S		
	Asiento del copiloto con ajuste de altura manual.	S		
	Asiento del copiloto con ajuste lumbar manual.	S		
	Asientos de segunda fila deslizables y abatibles con ajuste de respaldo.	S		
	Asientos delanteros con calefacción.	-		
	Asientos delanteros con calefacción y ventilación.	S		
	Asientos delanteros tipo.	Comfort		
	Bolsas portaobjetos en parte posterior de los asientos delanteros.	S		
	Cajuela con piso de carga variable.	S		
	Cajuela iluminada.	S		
	Cubierta de cajuela retráctil.	S		
	Descansabrazos central delantero con portaobjetos.	S		
	Descansabrazos central delantero con	S		

[Handwritten signature]

GR

[Handwritten signature]



	ventilas de AC para pasajero traseros.			
	Descansabrazos central trasero con portavasos y acceso a la cajuela.	S		
	Detalles interiores en cromo.	S		
	Espejos de vanidad en parasoles.	2		
	Protectores de estribos delanteros con insertos en cromo.	-		
	Filas de asientos.	2		
	Guantera con iluminación.	S		
	Iluminación ambiental en estribos.	-		
	Iluminación ambiental en puertas delanteras y tablero con 10 colores elegibles.	-		
	Insertos decorativos en puertas delanteras.	S		
	Insertos decorativos en tablero.	S		
	Juego de tapetes (4).	S		
	Luces de lectura delanteras.	S		
	Luces de lectura traseras.	S		
	Molduras superior e inferior de ventanas en cromo.	S		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	Piso de cajuela alfombrado.	S	
	Pomo de palanca de velocidades en piel.	S	
	Portaobjetos en puertas delanteras.	S	
	Portaobjetos en puertas traseras.	S	
	Portatarjetas en parasol del conductor.	S	
	Portavasos en la consola central.	S	
	Respaldo de asientos traseros abatible (60/40).	S	
	Segunda fila de asientos abatibles con función de piso plano.	S	
	Tercera fila de asientos abatibles con función de piso plano.	-	
	Vestiduras de asientos en Leatheret.	-	
	Vestiduras de asientos parcialmente en piel.	S	
	Vestiduras de asientos en tela.	-	
	Volante multifuncione s forrado en piel.	S	
	Paletas de cambios de velocidades.	S	
	Emblema R-Line en volante.	S	
	Equipo Exterior.		

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



	4 puertas.	S		
	Antena corta en el toldo.	S		
	Barras porta-equipaje en toldo en color negro.	S		
	Barras porta-equipaje en toldo en aluminio anodizado.	-		
	Cristales traseros oscurecidos (segunda fila y medallón).	S		
	Cristales traseros oscurecidos (segunda, tercera fila y medallón).	-		
	Cubiertas de espejos al color de la carrocería.	S		
	Difusor trasero en color negro con molduras en cromo.	S		
	Emblema en tapa de cajuela Tiguan.	S		
	Emblema R-Line en parrilla.	S		
	Emblemas laterales R-Line.	S		
	Emblema en tapa de cajuela 4MOTION.	-		
	Entradas de aire inferiores en negro brillante.	-		
	Entradas de aire inferiores en negro	S		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	brillante con molduras en cromo.	
	Espejos laterales con luz direccional integrada.	-
	Espejos laterales con luz direccional y ambiental integradas.	S
	Faros en tecnología LED.	S
	Luz de marcha diurna en tecnología LED.	S
	Ajuste dinámico de luces delanteras (AFS).	S
	Luces traseras en tecnología LED .	S
	Luces traseras en tecnología LED oscurecidas.	-
	Fascias parcialmente al color de la carrocería (delantera y trasera).	-
	Fascias deportivas R-Line (delantera y trasera).	S
	Limpiador trasero con aspersor.	S
	Limpiaparabrisas con regulador de velocidad	S
	Llanta de refacción	S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

42



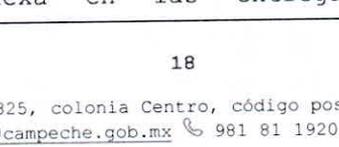
	tamaño reducido	
	Luz para mal clima con función de curva estática (integrada en faros principales).	S
	Manijas exteriores al color de la carrocería.	S
	Molduras laterales en cromo.	S
	Parrilla central en cromo.	S
	Parrilla central con labio iluminado en tecnología LED.	S
	Postes "B" con película en negro brillante.	S
	Reflectores traseros.	S
	Rines de aluminio 17" / Llantas 215/65/ 99V.	-
	Rines de aluminio 18" / Llantas 235/55/ 100V.	-
	Rines de aluminio 19" / Llantas 235/50/ 99V.	-
	Rines de aluminio 19" / Llantas 255/45 /100V.	S
	Techo corredizo panorámico.	S
	Tercera luz de freno en tecnología LED.	S

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



		<p>Colores Exteriores.</p> <table border="1"> <tr> <td>Blanco Puro (sólido).</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>Plata Piritita (metálico).</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>Gris Platino (metálico).</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>Azul Atlantic (metálico).</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Negro Profundo (perlado).</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>Rojo Kings (metálico).</td> <td>-</td> </tr> </table> <p>Garantías con las que cuentan los bienes y servicios ofertados:</p> <p>A.-Garantía por 3 años o 60 mil kilómetros (lo que suceda primero).</p> <p>B.-Respaldo Volkswagen de 3 años sin límite de kilometraje contando con asistencia vial y servicio de remolque a la concesionaria más cercana.</p> <p>C.-Garantía anticorrosión de 12 años sin límite de kilometraje.</p> <p>D.-Garantía de la Pintura por 3 años son límite de kilometraje.</p> <p>E.- Seguro contra robo parcial de partes por 3 años o 60 mil kilómetros.</p> <p>Para poder hacer efectivas las garantías antes citadas se requiere:</p> <p>1.- Realizar los servicios de mantenimiento en la periodicidad que indican los manuales de fabricante: cada 15,000 kilómetros o cada año lo que suceda primero.</p> <p>2.- Presentarse al concesionario con el plan de asistencia técnica, mismo que se anexa en las entregas</p>	Blanco Puro (sólido).	S	Plata Piritita (metálico).	S	Gris Platino (metálico).	S	Azul Atlantic (metálico).	-	Negro Profundo (perlado).	S	Rojo Kings (metálico).	-		
Blanco Puro (sólido).	S															
Plata Piritita (metálico).	S															
Gris Platino (metálico).	S															
Azul Atlantic (metálico).	-															
Negro Profundo (perlado).	S															
Rojo Kings (metálico).	-															



	físicas de las unidades; previa cita agendada para la Revisión del vehículo.		
		Subtotal	\$603,792.24
		16% I.V.A.	\$96,606.76
		Total	\$700,399.00

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$700,399.00 (Son: Setecientos mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 60 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del bien se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, ésta se realizará por una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto del presente contrato se pague contra entrega recepción del bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega del bien a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A

42

✓

✓

✓



del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total del bien a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega del bien, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto del bien contratado, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega del bien: La recepción del bien motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en el domicilio ubicado en Avenida Resurgimiento número 189, entre Avenida Agustín Melgar y Calle 1, colonia Buenavista, código postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien contratado, al servidor público Lic. Román Alberto Ek Moo, Auxiliar Administrativo del Consejo Estatal de Población de Campeche (COESPO); o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del mismo.



"El Proveedor", entrega junto con el bien al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden al bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dicho bien, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación del bien objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 16 de mayo de 2022.

Por "El Estado"

Por "El Proveedor"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

C. José Ismael Sosa Cabrera
Representante legal de
Autosur, S. A. de C. V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco
Director de Recursos Materiales

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales